



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-969720- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el informe presentado por la Directora de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba, quien manifiesta haber constatado, mediante material filmográfico, que el agente Cristian Defelippe, legajo nº 48.150, el día 8 de septiembre de 2025, dentro de la fracción horaria que va desde las 14:54:21 pm hs a las 16:02:26 pm hs. (horario de trabajo), habría ingresado, sin autorización alguna, al depósito donde se encuentran el “Box del servicio libre de gluten”, sin el equipo descartable de protección para el acceso preventivo y obligatorio al sector y habría sustraído alimentos en forma subrepticia; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones deben ser examinadas en función del Convenio Colectivo de Trabajo, del personal docente 366/2006, y del Reglamento de Investigaciones Administrativas - RIA (OHCS 09/12, según t.o. por RR-2021-1303-E-UNC-REC);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-77378-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 26;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por la Dirección de Sumarios de esta Universidad la instrucción de un sumario administrativo, con el fin, de esclarecer los hechos denunciados y, en su caso, deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al agente docente Cristian Gonzalo De Felipe, legajo nº48.150, de conformidad a lo establecido por el artículo 6 y conc. del Reglamento de Investigaciones Administrativas (OHCS 9/2012).

ARTICULO 2°.- Instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos la formulación y presentación de una denuncia penal, todo de conformidad a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría General deberá formar cuerpo de expediente digital de las presentes actuaciones a los fines de girarlas a la Dirección de Asuntos Jurídicos atento lo instruido en el artículo 2, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Sumarios.